

extranjera, que ostenta la representación legal de la sociedad.

- 1.8. **Teléfonos del contacto:** Escribir el número de teléfono para contactar al solicitante.
- 1.9. **Correo electrónico:** Escribir la dirección electrónica para contactar al solicitante.
- 1.10. **Tipo de poder del solicitante:** El solicitante deberá seleccionar el tipo de poder que le fue otorgado. El solicitante es independiente de la persona facultada bajo Poder Especial para realizar la gestión.
- 1.11. **Dirección para notificaciones:** Señalar la dirección exacta para recibir notificaciones.
- 1.12. **Departamento:** Indicar el departamento en el que se ubica el lugar para recibir notificaciones.
- 1.13. **Municipio:** Indicar el municipio donde se ubica el lugar para recibir notificaciones.

II. DATOS DEL SITIO

- 2.1 **Nombre comercial:** Indicar el nombre con el que se conoce la empresa, proyecto, etc.
- 2.2 **Dirección exacta:** Indicar la dirección donde se ubica el sitio objeto de la solicitud.
- 2.3 **Departamento:** Indicar el departamento donde se ubica el sitio objeto de la solicitud.
- 2.4 **Municipio:** Indicar el municipio donde se ubica el sitio objeto de la solicitud.
- 2.5 **Cuenca:** Indicar la cuenca hidrográfica en la que se ubica el sitio objeto de la solicitud, de acuerdo al listado de cuencas que se ubica en la última página del formulario.
- 2.6 **Subcuenca:** Indicar la subcuenca en la que se ubica el sitio objeto de la solicitud.
- 2.7 **Acuífero:** Indicar el nombre de la formación geológica-hidráulica en la que se ubica el sitio objeto de la solicitud.
- 2.8 **Monto total de la inversión hidráulica:** Especificar en moneda local (córdobas) el monto de la inversión hidráulica.

- 2.9 **Coordenadas en UTM (WGS-84):** Escriba las coordenadas geodésicas del sitio objeto de la solicitud, las que deberán estar proyectadas en UTM WGS 84.
- 2.10 **Altura del punto de extracción:** Indicar la altura expresada en metros sobre el nivel del mar a la que se encuentra el sitio objeto de la solicitud.
- 2.11 **Desglose de extracciones mensuales:** Definir los volúmenes mensuales que serán aprovechados y la sumatoria total anual.
- 2.12 **Datos legales, registrales y catastrales del sitio:** Indicar los datos de la Escritura Pública, registrales y catastrales de la propiedad en la que se ubica el sitio objeto de la solicitud.

III. OBJETO DE LA SOLICITUD

Se deberá diferenciar el recurso a ser aprovechado:

- 3.1 **Agua superficial:** Entiéndase del agua que fluye sobre la superficie de la tierra de forma permanente o intermitente y que conforman lagos, ríos, lagunas y humedales.
- a) **Aprovechamiento del recurso:** Se refiere a las solicitudes de extracción de agua.
- b) **Cambio de caudal:** Está referido a extracciones previamente concesionadas por esta autoridad, y que requieren un cambio en el volumen de agua, ya sea por necesidades nuevas del proyecto, ampliaciones al mismo, entre otros. Deberá de indicarse el volumen concesionado y el que se solicita.
- c) **Cambio de uso:** Se refiere al cambio en el tipo de uso del recurso que se está extrayendo, a través de una concesión previamente otorgada. Deberá de indicarse el tipo de uso actual y el que se solicita.
- d) **Construcción de obras hidráulicas:** Se refiere a la construcción de obras como: diques, presas, reservorios, bombas, etc., que son utilizadas para llevar a cabo el aprovechamiento.
- e) **Inscripción de obras hidráulicas:** Se seleccionará esta opción cuando se requiera inscribir algún tipo de obra hidráulica ya existente.
- 3.2 **Agua Subterránea:** Entiéndase de las aguas que se almacenan en áreas subterráneas, éstas pueden ser profundas o someras.

- a) Los incisos **a, c, d** y **f** deberán ser llenados de acuerdo a las instrucciones establecidos en el acápite de las aguas superficiales.
- b) **Inyección de acuífero:** Se refiere a la actividad de recarga de acuífero por inyección directa de agua.
- 3.3 **Plazo de aprovechamiento:** Se refiere al tiempo en años solicitado, siendo el mínimo de 5 años y máximo de 30 años, según lo establecido en la Ley No. 620.

IV. CUERPO DE AGUA A SER APROVECHADO

Seleccionar el tipo de cuerpo de agua del cual se desea aprovechar el recurso.

V. USO DEL RECURSO

Se deberá seleccionar el tipo de uso que se le dará al recurso (selección múltiple), los cuales pueden ser:

- 5.1 **Consumo humano:** la utilización de aguas nacionales para cubrir las necesidades particulares de las personas y las de su hogar, incluyendo el abrevadero de animales domésticos, siempre y cuando no constituya una actividad lucrativa.¹
- 5.2 **Servicios de agua potable:** uso del agua por empresas destinadas a la prestación de servicios de agua potable².
- 5.3 **Uso agropecuario:** cuando el recurso a ser aprovechado sea utilizado para actividades específicas del sector agropecuario.
- 5.3.1 **Riego:** Cuando el recurso será utilizado para riego de pastos.
- 5.3.2 **Ganadería:** Cuando el recurso es usado para consumo de del ganado.

¹ Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicada en La Gaceta N° 169 del 4 de septiembre del 2007

² Resolución No. CD-RT-028-2008. INAA: Norma para el Desarrollo de Proyectos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Centros Residenciales, Industriales y Comerciales.

- 5.4 **Uso Agrícola:** Utilización del agua, cualquier que sea el método de extracción, destinada a la actividad de siembra, cultivo y cosecha de productos agrícolas siempre que los productos no hayan sido objeto de transformación industrial³.
- 5.5 **Uso forestal:** Uso del agua en actividades de aprovechamiento forestal⁴.
- 5.6 **Conservación ecológica:** uso del agua para la aplicación de las medidas necesarias para preservar, mejorar, mantener, rehabilitar y restaurar las poblaciones y los ecosistemas sin afectar su aprovechamiento⁵.
- 5.7 **Generación de energía:**
- 5.7.1 **Generación hidroeléctrica:** uso del agua para la generación de energía hidráulica⁶.
- 5.7.2 **Generación geotérmica:** utilización del agua para la generación de energía a través del recurso geotérmico⁷.
- 5.8 **Industrial:** utilización del agua en fábricas, industrias de cualquier tamaño o parques industriales como materia prima en el proceso de fabricación; como medio de transporte de materia prima o insumos; como elemento de transferencia de calor para procesos de calentamiento o enfriamiento; como vehículo para vertidos industriales o para la limpieza de áreas de trabajo, equipos y utensilios.⁸
- 5.9 **Acuicultura:** actividad productiva relativa a la reproducción, engorde, crianza o cultivo de recursos y/o especies vivos acuáticos en cautiverio, dentro de un área confinada mediante el

³ NTON 09-006-11, Requisitos Ambientales para la Construcción, Operación y Clausura de Pozos, publicada en La Gaceta N° 93 del 22 de mayo del 2013.

⁴ Aprovechamiento forestal: Conjunto de actividades destinadas a extraer los productos del bosque y de plantaciones forestales, de forma eficiente de acuerdo a su productividad. Decreto N° 73-2003, Reglamento de la Ley N° 462, Ley de Conservación, Fomento y Desarrollo Sostenible del Sector Forestal, publicado en La Gaceta No. 208 del 3 de noviembre del 2003.

⁵ Decreto No. 14-99, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua, publicada en La Gaceta No. 42-43 del 2 y 3 de marzo de 1999.

⁶ Ley No. 467, Ley de Promoción al Sub-sector Hidroeléctrico, publicada en La Gaceta No. 169 del 5 de septiembre del 2003.

⁷ Ley No. 443, Ley de Exploración y Explotación de Recursos Geotérmicos, con sus reformas incorporadas, publicada en La Gaceta N° 174 del 12 de septiembre del 2012.

⁸ NTON 09-006-11, Requisitos Ambientales para la Construcción, Operación y Clausura de Pozos, publicada en La Gaceta N° 93 del 22 de mayo del 2013.

Uso de técnicas de control y manejo (Ley 489 ley de pesca y acuicultura) ⁹

- 5.10 **Medicinal:** Cuando el recurso será utilizado con propósitos de Tratamiento de una enfermedad.
- 5.11 **Farmacéutico:** cuando el uso del agua sea destinado para el preparado que contiene el o los principios activos y los excipientes, formulados en su forma farmacéutica terminada, destinada para uso humano¹⁰.
- 5.12 **Cosmetológico:** uso del agua para la elaboración de toda sustancia o preparado destinado a ser puesto en contacto con las diversas partes del cuerpo humano, con el fin de limpiarlos, perfumarlos, modificar su aspecto y/o corregir los olores corporales y/o protegerlos o mantenerlos en buen estado¹¹.
- 5.13 **Turismo:** Uso del agua, este relacionada a la prestación de servicios turísticos¹².
- 5.14 **Uso recreativo:** Se refiere cuando el recurso será utilizado con fines de recreación, ya sea con o sin contacto para la población.
- 5.15 **Navegación:** se refiere al uso del agua o vías navegables (mar territorial, zonas contiguas, zonas económicas exclusivas, ríos, corrientes, lagos, lagunas y estéreos navales, canales que destinen a la navegación, así como las superficies acuáticas de los puertos, terminales y sus afluentes que también lo sean)¹³.
- 5.16 **Minería:** utilización del agua para las actividades de exploración y explotación minera. ¹⁴
- 5.17 **Otro:** Indicar el uso que se le dará al recurso en caso de no encontrarse en el listado anterior.

⁹ Ley No. 489, Ley de Pesca y Acuicultura, publicada en La Gaceta No. 251 del 27 de diciembre del 2014.

¹⁰ Ley No. 292, Ley de Medicamentos y Farmacias, publicada en La Gaceta No. 103 del 4 junio de 1998.

¹¹ NTON 26-006-08/RTCA 71.03.49:08, Reglamento Técnico Centroamericano de Productos Cosméticos. Buenas Prácticas de Manufactura para los Laboratorios Fabricantes de Productos Cosméticos, publicado en La Gaceta Nos. 127 y 128 del 6 y 7 de julio del 2010.

¹² Ley No. 495, Ley General de Turismo, publicada en La Gaceta No. 184 del 22 de septiembre del 2004.

¹³ Ley No. 399, Ley de Transporte Acuático, publicada en La Gaceta No. 166 del 3 de septiembre del 2001.

¹⁴ Decreto No. 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial de Exploración y Explotación de Minas, publicado en La Gaceta No. 4 del 7 de enero del 2002.

VI. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

Especificar el tipo de obra hidráulica a construir.

- 6.1 y 6.2 Seleccionar la obra hidráulica a realizar del listado que se presenta en el formulario.
- 6.3 **Descripción de obras a realizar:** Realizar una breve descripción de las obras hidráulicas que serán realizadas.
- 6.4 **Plazo:** Indicar el período de tiempo en años que el solicitante pretende dejar instaladas las obras hidráulicas.

VII. OTROS DATOS DE LA EXTRACCIÓN

- 7.1 **Cantidad de personas a ser abastecidas:** Está referido específicamente cuando el recurso es usado para consumo humano, debiéndose indicar el número de personas beneficiadas.
- 7.2 **Tipo de riego:** Seleccionar el tipo de riego de acuerdo el listado que corresponda.
- 7.3 **Área total de riego en ha:** Indicar el número de hectáreas bajo riego.
- 7.4 **Producto/s a cultivar:** Indicar el cultivo agrícola que será regado.
- 7.5 **Potencia a generar en Kw:** Está estrictamente referido a la generación de energía hidroeléctrica y geotérmica.
- 7.6 **Altura del embalse en m:** Indicar cuál es la altura del embalse de la estación hidroeléctrica.
- 7.7 **Área de inundación en m²:** Indicar el área que será utilizada para el almacenamiento de agua para la generación de energía hidroeléctrica, en metros cuadrados.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

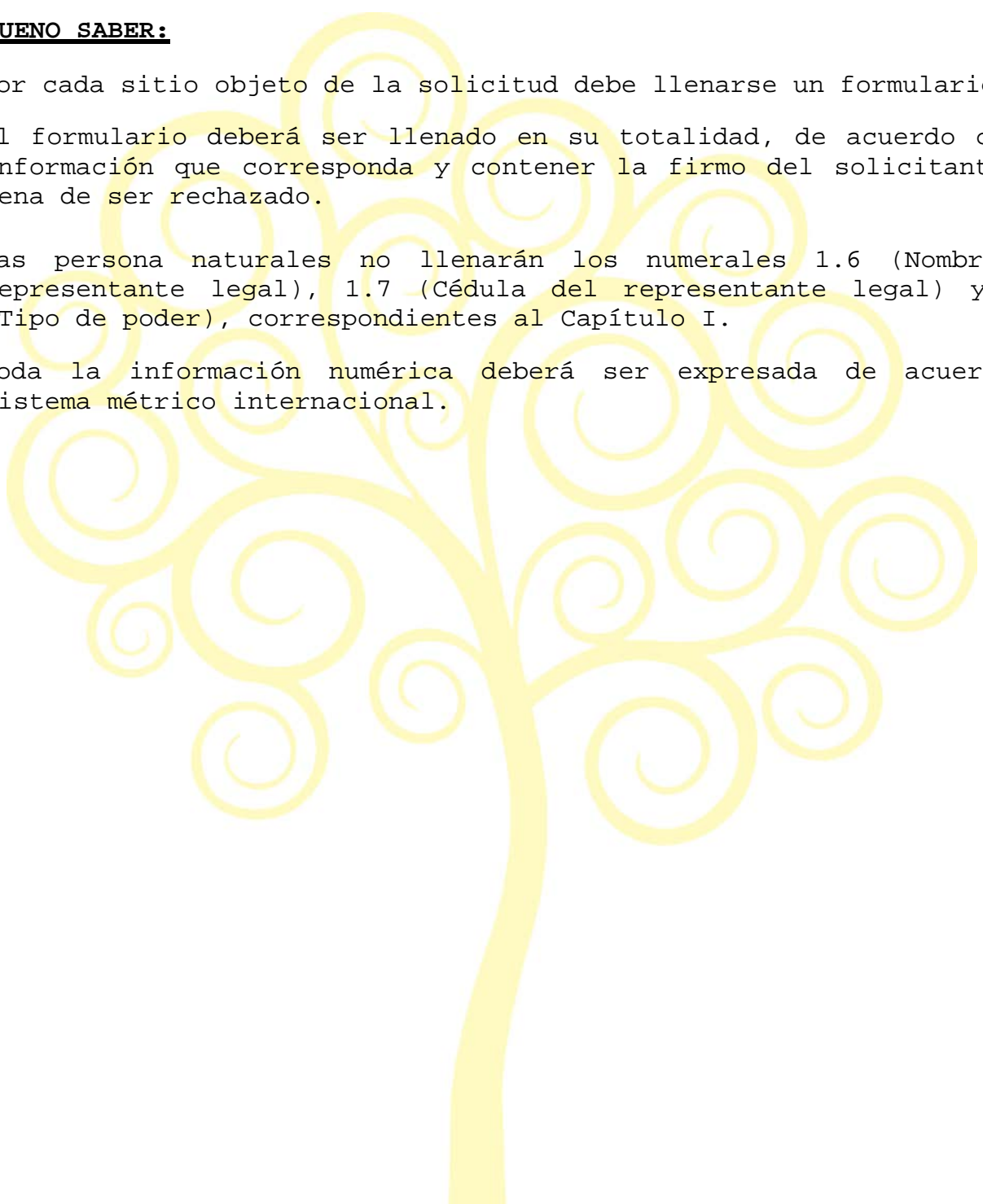
El Pueblo, Presidente!

2017

TIEMPOS DE VICTORIAS!
Por Gracia de Dios!

ES BUENO SABER:

- ❖ Por cada sitio objeto de la solicitud debe llenarse un formulario.
- ❖ El formulario deberá ser llenado en su totalidad, de acuerdo con la información que corresponda y contener la firma del solicitante, so pena de ser rechazado.
- ❖ Las persona naturales no llenarán los numerales 1.6 (Nombre del representante legal), 1.7 (Cédula del representante legal) y 1.10 (Tipo de poder), correspondientes al Capítulo I.
- ❖ Toda la información numérica deberá ser expresada de acuerdo al sistema métrico internacional.



**FE,
FAMILIA
Y COMUNIDAD!
EN VICTORIAS!**

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Esquina Noroeste Parque Las Palmas, 100 mts al Oeste.

PBX: 2250-4324 / 2250-4325 / 2250-4326

www.ana.gob.ni

